



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN-UAIPC-IS003/16, denominado *Primer seguimiento al Informe AN-UAIPC-ICI019/15, "Auditoría Especial a la Supervisoría de Ejecución Tributaria (SET) en Gerencia Regional Santa Cruz"*, realizado en cumplimiento a instrucciones impartidas por el Auditor Interno General mediante memorándum N° AN-UAIPC-057/16 de 1° de julio de 2016.

El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe AN-UAIPC-ICI019/15 de 16 de noviembre de 2015, *Auditoría Especial a la Supervisoría de Ejecución Tributaria (SET) en Gerencia Regional Santa Cruz*.

El objeto de nuestra revisión, comprendió toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe AN-UAIPC-ICI019/15 de 16 de noviembre de 2015, *Auditoría Especial a la Supervisoría de Ejecución Tributaria (SET) en Gerencia Regional Santa Cruz*.

Como resultado del trabajo de seguimiento realizado concluimos que las trece (13) recomendaciones evaluadas fueron cumplidas, de acuerdo a la siguiente relación:

Recomendaciones cumplidas

- Emisión del Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET), sin cumplir los elementos mínimos requeridos (Rec. 1)
- Ausencia de notificación del PIET (Rec. 2)
- Medidas coactivas iniciadas con posterioridad al plazo establecido (Rec. 3)
- Deficiencias en la emisión del Auto de Conclusión de Trámite en la culminación del proceso de ejecución tributaria (Rec. 4)
- Trámites de ejecución tributaria con Auto de Conclusión de Trámite, sin levantamiento de medidas coactivas (Rec. 5)
- Deficiencias en la remisión de documentos casos Ley 133 de la SET a la Administración de Aduana (Rec. 6)
- Trámites de ejecución tributaria sin avance (Rec. 7)
- Ausencia de Informe Legal en la admisión de la prescripción tributaria solicitada por Carlos Carrasco Escobar (Rec. 8)
- Ausencia de devolución de Resolución Sancionatoria a la Administración Tributaria para corrección del importe de la deuda tributaria (Rec. 9)
- Ausencia de anotación preventiva de bienes sujetos a ejecución tributaria (Rec. 10)
- Ausencia del inicio de la ejecución tributaria (Rec. 11)
- Deficiencias en el registro de la Base de Datos de Ejecución Tributaria (Rec. 12)
- Extravío de un expediente relativo a recuperación de adeudos de la Ley 133 (Rec. 13)

La Paz, septiembre 20 de 2016